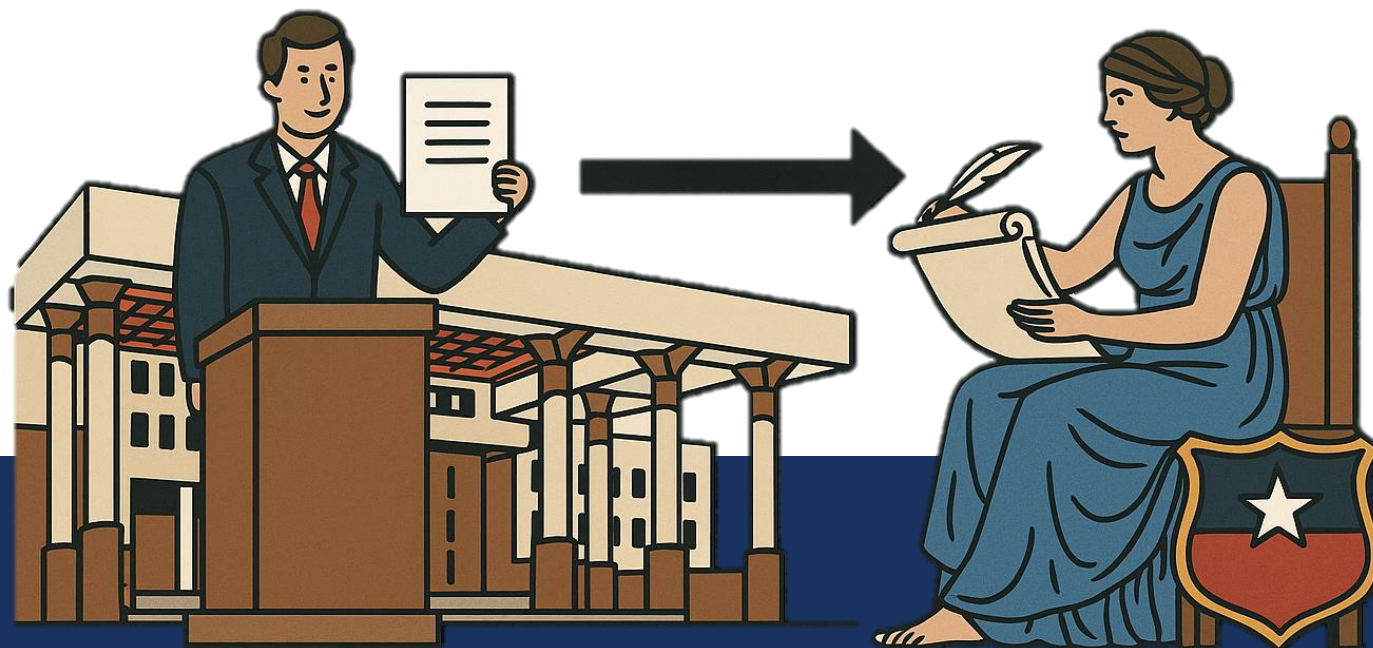




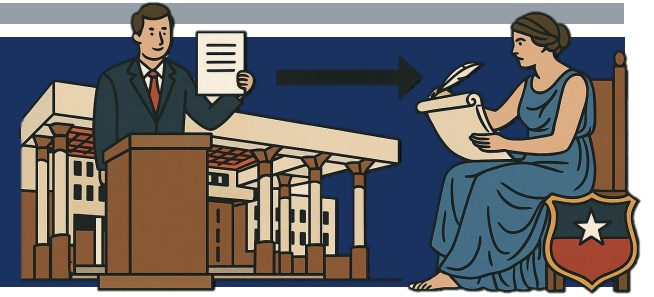
**FORTALECIMIENTO DE LA PROBIDAD, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN
PÚBLICA: REFORMAS CLAVE A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y ATRIBUCIONES DE
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**
BOLETINES N° 16.124-06, 16.125-06, 16.127-06 Y 17.621-06

COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE CHILE

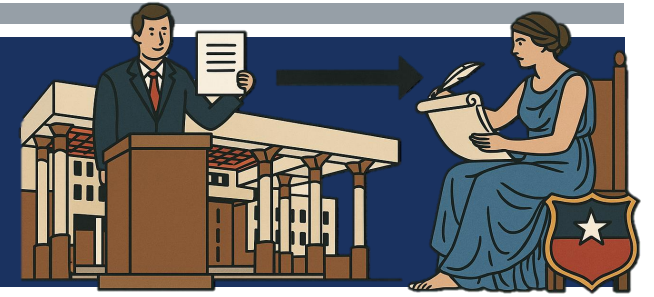
BANCADA DE DIPUTADOS DE RENOVACIÓN NACIONAL

GENESIS DE LAS MOCIONES PRESENTADAS



Nace del trabajo mancomunado desarrollado por la Bancada de Diputados de Renovación Nacional, que terminó en la elaboración de dos documentos de propuestas que fueron remitidas en su momento en el contexto del “Caso Convenios” al Ejecutivo y ante la inacción, se terminaron materializando en diversas mociones parlamentarias.

MOCIONES PRESENTADAS



16124-06

BOLETÍN N°

MOCIÓN



PERIODO LEGISLATIVO 2022-2026

LEGISLATURA 371

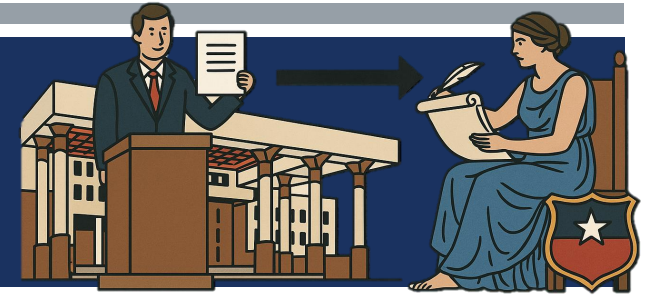
Modifica diversos cuerpos legales para reforzar el deber funcionario de denunciar crímenes o simples delitos, y conductas contrarias al principio de probidad administrativa

Miguel Ángel Becker (A) | Bernardo Berger | José Miguel Castro | Mauro González | Johannes Kaiser | Paula Labra | Ximena Ossandón | Víctor Alejandro Pino | Jorge Rathgeb | Diego Schalper

Busca intensificar el deber de los funcionarios públicos de denunciar o comunicar conductas que constituyan infracciones a la probidad administrativa o delitos. Esta propuesta surge tras la experiencia negativa del "Caso Convenios", donde irregularidades conocidas por funcionarios públicos no fueron denunciadas con la prontitud requerida, lo que retrasó la persecución penal.



MOCIONES PRESENTADAS



Modificaciones Propuestas:

- **Modificación al Código Procesal Penal (Artículo 177):** Se introduce un nuevo inciso segundo que aumenta la sanción por omisión de denuncia de delitos contra la probidad (específicamente del título quinto del libro segundo del Código Penal). La omisión será sancionada con presidio menor en su grado mínimo o multa de 11 a 20 unidades tributarias mensuales (UTM).
- **Modificación al Estatuto Administrativo (Ley N° 18.834, Artículo 61, literal k):** Se reemplaza el literal para exigir, denunciar ante el Ministerio Público o policía, dentro de 24 horas de conocer crímenes o delitos en el ejercicio de funciones (según artículo 175 del Código Procesal Penal). Informar a las respectivas jefaturas sobre hechos irregulares. La falta de comunicación respecto a conductas que atenten contra la probidad será sancionada conforme al artículo 62 de la Ley N° 18.575.

16124-06

BOLETÍN N°

MOCIÓN



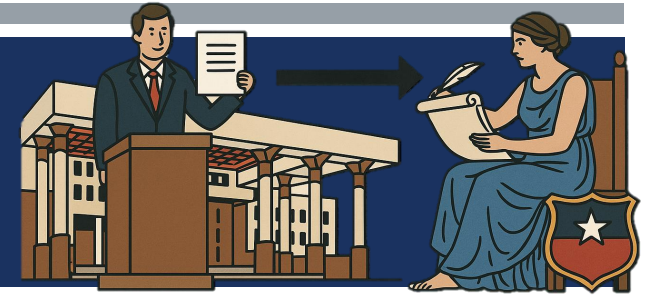
PERIODO LEGISLATIVO 2022-2026

LEGISLATURA 371

Modifica diversos cuerpos legales para reforzar el deber funcionario de denunciar crímenes o simples delitos, y conductas contrarias al principio de probidad administrativa

Miguel Ángel Becker (A) | Bernardo Berger | José Miguel Castro | Mauro González | Johannes Kaiser | Paula Labra | Ximena Ossandón | Víctor Alejandro Pino | Jorge Rathgeb | Diego Schalper

MOCIONES PRESENTADAS



16124-06

BOLETÍN N°

MOCIÓN



PERIODO LEGISLATIVO 2022-2026

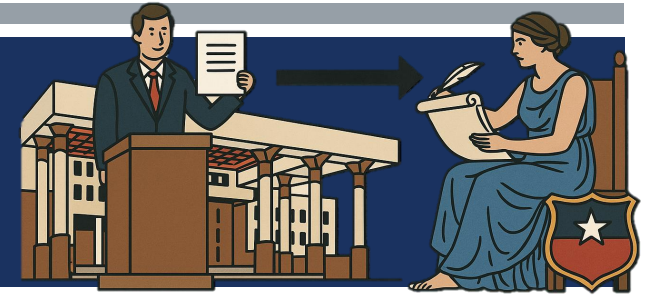
LEGISLATURA 371

Modifica diversos cuerpos legales para reforzar el deber funcionario de denunciar crímenes o simples delitos, y conductas contrarias al principio de probidad administrativa

Miguel Ángel Becker (A) | Bernardo Berger | José Miguel Castro |
Mauro González | Johannes Kaiser | Paula Labra | Ximena Ossandón |
Víctor Alejandro Pino | Jorge Rathgeb | Diego Schalper

- **Modificación al Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales (Ley N° 18.883, Artículo 58, literal k)** Se propone texto idéntico al anterior, adaptado para funcionarios municipales, con el mismo deber de denuncia en 24 horas y comunicación a jefaturas, y la misma sanción por omisión.
- **Modificación a la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Ley N° 18.575, Artículo 62)** Se introduce un nuevo numeral 10), que sanciona la omisión de los deberes de denuncia y comunicación a las jefaturas cuando se conozcan conductas que atenten contra la probidad funcionaria.

MOCIONES PRESENTADAS



16125-06

BOLETÍN N°

MOCIÓN



PERIODO LEGISLATIVO 2022-2026

LEGISLATURA 371

Modifica la ley N°10.336, de organización y atribuciones de la Contraloría General de la República, en materia de exención del trámite de toma de razón y control aleatorio de actos sujetos a registro

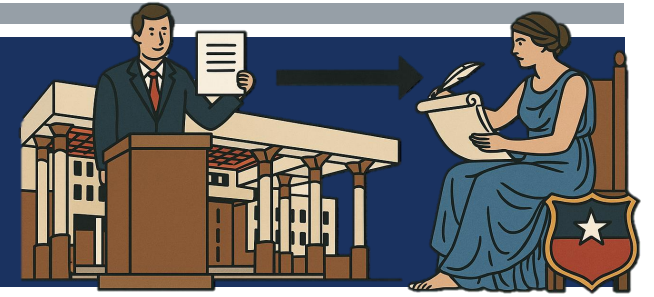
Juan Carlos Beltrán | Andrés Celis | Sofía Cid | María Luisa Cordero |
Mauro González | Miguel Mellado | Carla Morales | Ximena Ossandón |
Jorge Rathgeb | Frank Sauerbaum (A)

La moción aborda el abuso detectado en el uso de exenciones del trámite de "toma de razón" por parte de la Contraloría General de la República (CGR), en particular en el caso conocido como "Caso Convenios", donde organizaciones (como la Fundación Democracia Viva) han fragmentado contratos para evadir el control efectivo de la CGR. La "toma de razón" es un control preventivo e imprescindible de legalidad sobre los actos administrativos, previsto en la Constitución (artículo 99), que asegura que estos actos cumplen con los requisitos legales.



La moción busca fortalecer el control de legalidad de los actos administrativos, especialmente en contratos y convenios de monto significativo, para evitar abusos y garantizar que los recursos públicos entregados a fundaciones u organizaciones sean fiscalizados eficazmente, asegurando su correcto uso conforme a los objetivos para los cuales fueron entregados.

MOCIONES PRESENTADAS



16125-06

BOLETÍN N°

MOCIÓN



PERIODO LEGISLATIVO 2022-2026

LEGISLATURA 371

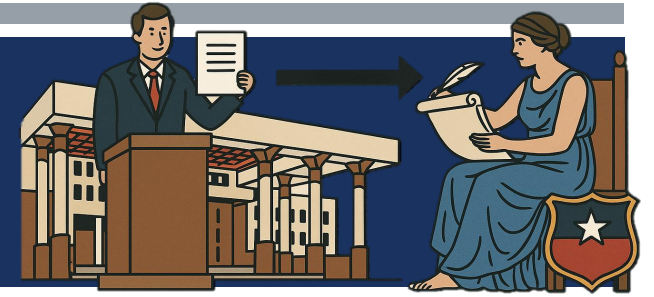
Modifica la ley N°10.336, de organización y atribuciones de la Contraloría General de la República, en materia de exención del trámite de toma de razón y control aleatorio de actos sujetos a registro

Juan Carlos Beltrán | Andrés Celis | Sofía Cid | María Luisa Cordero |
Mauro González | Miguel Mellado | Carla Morales | Ximena Ossandón |
Jorge Rathgeb | Frank Sauerbaum (A)

Modificaciones Propuestas al artículo 10 de la Ley N° 10.336

- **Suprimir los incisos sexto y séptimo del artículo 10 actual,** eliminando las disposiciones previas sobre exenciones del trámite.
- **Incorporar nuevos artículos 10 E, 10 F y 10 G en el siguiente sentido:**
 - Artículo 10 E: El Contralor puede definir qué actos quedan exentos de toma de razón y cómo fiscalizarlos, informando al Congreso y registrando los actos en la Contraloría.
 - Artículo 10 F: No se eximen de toma de razón los decretos supremos ni contratos o convenios que superen 100 unidades tributarias mensuales.
 - Artículo 10 G: Se harán auditorías periódicas y aleatorias a los actos registrados.

MOCIONES PRESENTADAS



16127-06

BOLETÍN N°

MOCIÓN



PERIODO LEGISLATIVO 2022-2026

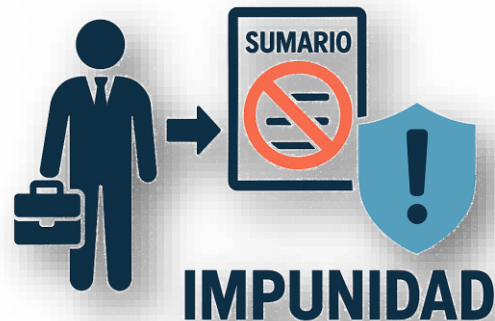
LEGISLATURA 371

Modifica la ley N°18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo, para perseguir la responsabilidad administrativa del funcionario que cesare en sus funciones, en el caso que indica

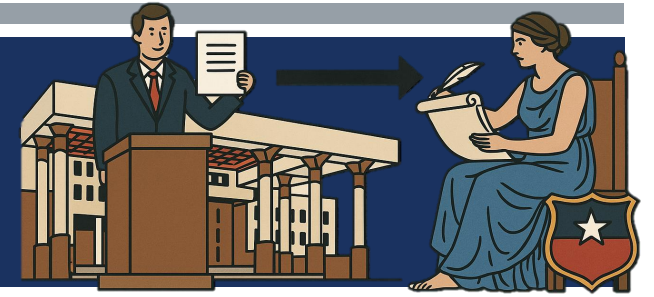
Miguel Ángel Becker | Bernardo Berger (A) | Catalina Del Real | Johannes Kaiser | Paula Labra | Carla Morales | Jorge Rathgeb | Hugo Rey | Renzo Trisotti

El proyecto de ley propone modificar la Ley N°18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo, para permitir que la Administración pública pueda iniciar procesos disciplinarios contra funcionarios que ya hayan cesado en sus funciones, dentro de un plazo máximo de tres meses después de su salida.

Actualmente, la legislación impide perseguir responsabilidad administrativa una vez que el funcionario deja el cargo, salvo que el sumario administrativo se haya iniciado mientras estaba activo. Esto genera un vacío legal que puede favorecer la impunidad, pues funcionarios pueden eludir responsabilidades renunciando o siendo desvinculados antes de que se inicie la investigación.



MOCIONES PRESENTADAS



Modificaciones Propuestas

- **Incorporar un nuevo inciso final al artículo 119 de la Ley N°18.834**
 - Se establece que, en casos calificados y mediante resolución fundada, se podrá perseguir la responsabilidad administrativa de un funcionario aun cuando haya cesado en sus funciones, siempre que la investigación sumaria o sumario administrativo se inicie dentro de los tres meses siguientes al cese en el cargo.
- **Modificar la letra b) del artículo 157**
 - Se reemplaza para aclarar que la extinción de responsabilidad administrativa por cese en funciones no será aplicable cuando corresponda lo dispuesto en los incisos finales de los artículos 119 y 147, haciendo referencia al nuevo plazo para iniciar sumarios posteriores al cese.

16127-06

BOLETÍN N°

MOCIÓN



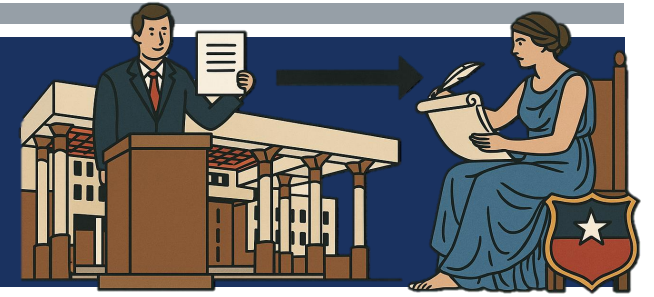
PERIODO LEGISLATIVO 2022-2026

LEGISLATURA 371

Modifica la ley N°18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo, para perseguir la responsabilidad administrativa del funcionario que cesare en sus funciones, en el caso que indica

Miguel Ángel Becker | Bernardo Berger (A) | Catalina Del Real | Johannes Kaiser | Paula Labra | Carla Morales | Jorge Rathgeb | Hugo Rey | Renzo Trisotti

MOCIONES PRESENTADAS



17621-06

BOLETÍN N°

MOCIÓN



PERIODO LEGISLATIVO 2022-2026

LEGISLATURA 373

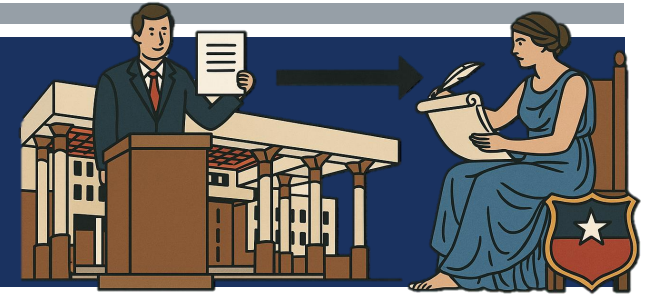
Modifica la ley N° 10.336, para ampliar las facultades fiscalizadoras de la Contraloría General de la República

Miguel Ángel Becker | Juan Carlos Beltrán | Bernardo Berger | José Miguel Castro | Eduardo Durán | Miguel Mellado (A) | Carla Morales | Ximena Ossandón | Jorge Rathgeb | Frank Sauerbaum

El proyecto de ley busca modificar la Ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, con el fin de fortalecer las facultades de fiscalización y control del órgano contralor en la administración pública.



MOCIONES PRESENTADAS



17621-06

BOLETÍN N°

MOCIÓN



PERIODO LEGISLATIVO 2022-2026

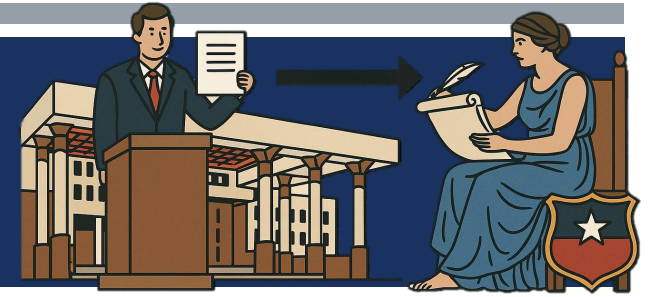
LEGISLATURA 373

Modifica la ley N° 10.336, para ampliar las facultades fiscalizadoras de la Contraloría General de la República

El contexto que motiva esta iniciativa es el reciente informe de la Contraloría que detectó irregularidades en el uso de licencias médicas por funcionarios públicos entre 2023 y 2024, incluyendo viajes al extranjero durante permisos médicos, actividades remuneradas en el sector privado o estudios en el extranjero mientras se gozaban licencias. Esto ha generado la apertura de miles de sumarios administrativos y renunciaciones, evidenciando la necesidad de dotar a la Contraloría de mayores herramientas para prevenir y sancionar estas conductas que afectan la eficiencia y la probidad en la administración pública.

Miguel Ángel Becker | Juan Carlos Beltrán | Bernardo Berger | José Miguel Castro | Eduardo Durán | Miguel Mellado (A) | Carla Morales | Ximena Ossandón | Jorge Rathgeb | Frank Sauerbaum

MOCIONES PRESENTADAS



Principales propuestas de modificación:

- **Facultades sancionadoras reforzadas (Artículo 9°):**
 - Se elimina la restricción para imponer medidas disciplinarias de manera directa.
 - Se permite imponer multas y suspensiones sin goce de remuneraciones como medidas de apremio si se incumplen requerimientos de información.
- **Principio de probidad administrativa (Artículo 21 B):**
 - Se establece expresamente que la Contraloría debe velar por el respeto al principio de probidad, que exige la prevalencia del interés general sobre el particular.

17621-06

BOLETÍN N°

MOCIÓN



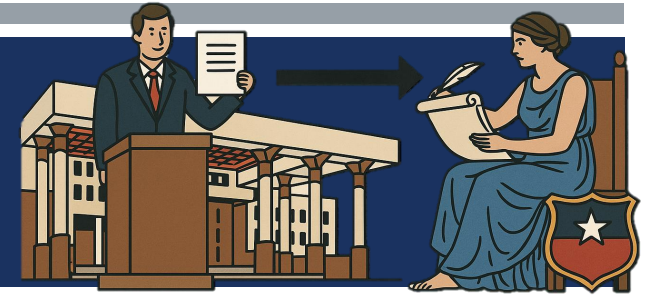
PERIODO LEGISLATIVO 2022-2026

LEGISLATURA 373

Modifica la ley N° 10.336, para ampliar las facultades fiscalizadoras de la Contraloría General de la República

Miguel Ángel Becker | Juan Carlos Beltrán | Bernardo Berger | José Miguel Castro | Eduardo Durán | Miguel Mellado (A) | Carla Morales | Ximena Ossandón | Jorge Rathgeb | Frank Sauerbaum

MOCIONES PRESENTADAS



17621-06

BOLETÍN N°

MOCIÓN



PERIODO LEGISLATIVO 2022-2026

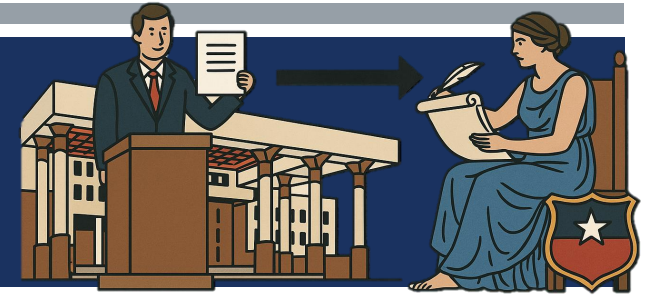
LEGISLATURA 373

Modifica la ley N° 10.336, para ampliar las facultades fiscalizadoras de la Contraloría General de la República

Miguel Ángel Becker | Juan Carlos Beltrán | Bernardo Berger | José Miguel Castro | Eduardo Durán | Miguel Mellado (A) | Carla Morales | Ximena Ossandón | Jorge Rathgeb | Frank Sauerbaum

- **Responsabilidad administrativa tras renuncia (Artículo 133):**
 - Se aclara que la renuncia de un funcionario no extingue la responsabilidad administrativa derivada de irregularidades investigadas.
- **Sanciones a autoridades regionales y municipales (Artículo 133 bis):**
 - La Contraloría podrá aplicar directamente sanciones administrativas y solicitar al tribunal electoral regional la declaración de responsabilidad para alcaldes y gobernadores regionales, sin intermediación política ni administrativa.

MOCIONES PRESENTADAS



17621-06

BOLETÍN N°

MOCIÓN



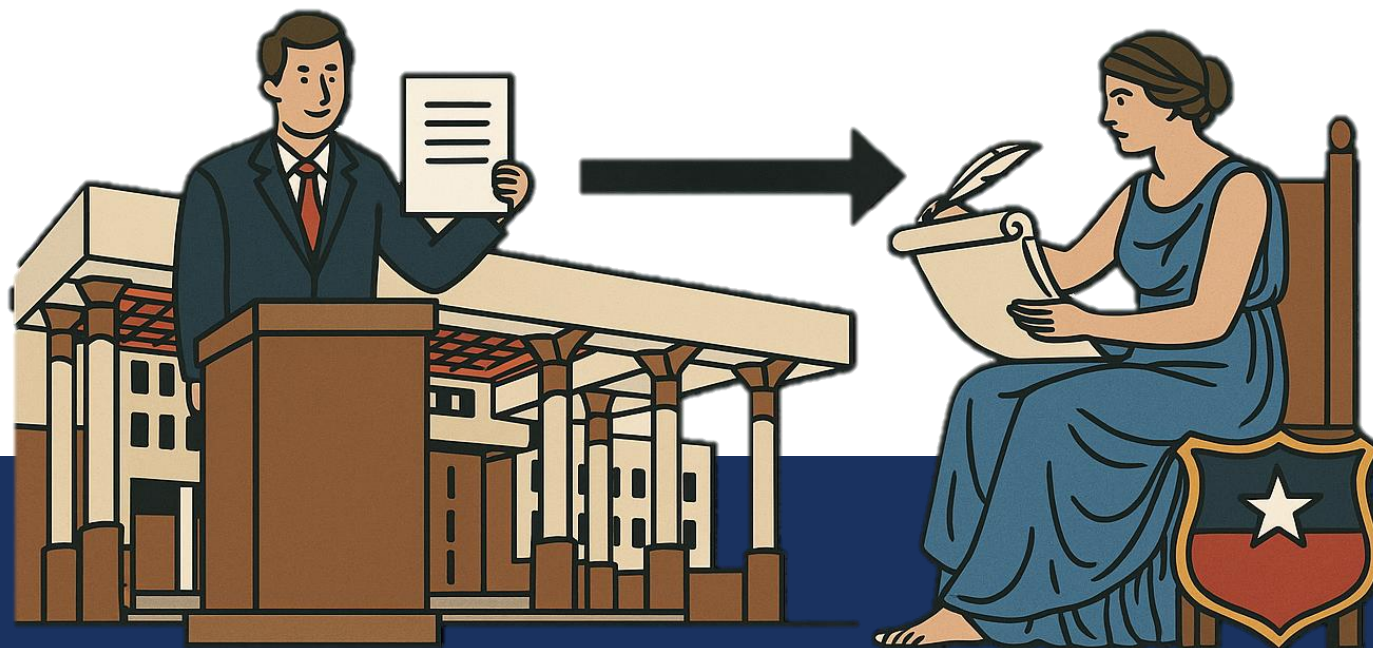
PERIODO LEGISLATIVO 2022-2026

LEGISLATURA 373

Modifica la ley N° 10.336, para ampliar las facultades fiscalizadoras de la Contraloría General de la República

Miguel Ángel Becker | Juan Carlos Beltrán | Bernardo Berger | José Miguel Castro | Eduardo Durán | Miguel Mellado (A) | Carla Morales | Ximena Ossandón | Jorge Rathgeb | Frank Sauerbaum

- **Modernización del procedimiento sumarial (Artículo 134):**
 - Los sumarios administrativos podrán constar en expedientes electrónicos.
 - Las diligencias y declaraciones se realizarán preferentemente por medios electrónicos o digitales.
 - Se simplifica y actualiza el procedimiento para hacerlo más eficiente y transparente.



**FORTALECIMIENTO DE LA PROBIDAD, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN
PÚBLICA: REFORMAS CLAVE A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y ATRIBUCIONES DE
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**
BOLETINES N° 16.124-06, 16.125-06, 16.127-06 Y 17.621-06

COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE CHILE

BANCADA DE DIPUTADOS DE RENOVACIÓN NACIONAL